



Solicitud de instalación de una Sala de Lectura.	
Clave:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.	Instituto de Cultura de Morelos info@institutodeculturademorelos.gob.mx Avenida Morelos N° 271, Centro. Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 Tel. 318 10 50
Área administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad Administrativa: Subdirección de Cultura Escrita Servidor público responsable del trámite o servicio: Subdirectora de Cultura Escrita Anexo al Centro Cultural Infantil “La Vecindad”, Humboldt No. 10 esq. Salazar, Cuernavaca Centro, Morelos, C.P. 62000, teléfonos 01 (777) 314-50-02 y Tel.- fax 314-50-32, correo electrónico: culturaescrita@institutodeculturademorelos.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Subdirección de Cultura Escrita del Instituto de Cultura de Morelos ubicada en el anexo al Centro Cultural Infantil “La Vecindad”, Humboldt No. 10 esq. Salazar, Cuernavaca Centro, Morelos, C.P. 62000, teléfonos 01 (777) 314-50-02 y Tel.- fax 314-50-32. Correo electrónico: culturaescrita@institutodeculturademorelos.gob.mx
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Toda los ciudadanos interesados en abrir una sala de lectura en su comunidad
Medio de presentación del trámite o servicio.	Mediante formato de solicitud dirigido a la Subdirectora de Cultura Escrita, o vía correo electrónico: culturaescrita@institutodeculturademorelos.gob.mx
Horario de Atención a la ciudadanía.	De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	Cinco días hábiles después de recibida y sellada la solicitud
Vigencia.	No aplica.
Ante el silencio de la autoridad aplica	La afirmativa ficta.

Documentos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Documentos probatorios como copia de la credencial de elector	1	1
2	Comprobante de domicilio	1	1
3	A excepción de la personas inscritas en el Registro Único de Personas Acreditadas la personas inscritas en el Registro Único de Personas Acreditadas, no aplicará el apartado 1 y 2		

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
Ninguno	Ninguna



Observaciones Adicionales:

El Programa Salas de Lectura es un Programa Nacional que funciona con mediadores voluntarios de lectura, pero existen compromisos de trabajo mínimo requeridos: Entrevista previa del aspirante a mediador de Sala de Lectura, disponibilidad de espacio y tiempo, cursar y aprobar el taller de capacitación, elaborar y aprobar un proyecto de trabajo, realizar el proyecto de trabajo comunitario, aceptación de visitas, evaluaciones y aplicación de diagnósticos por parte del Instituto de Cultura de Morelos y/o el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Durante el ejercicio 2012, solo habrá capacitación para los mediadores de salas de lectura y encargados del Programa "Paralibros" y no recibirán solicitudes para aperturas de nuevas salas de lectura.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

A la fecha no existen criterios estipulados

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

- Convenio marco de colaboración y coordinación para el desarrollo y descentralización de bienes y servicios culturales y artísticos del Estado de Morelos que celebran por una parte el consejo nacional para la cultura y las artes y por otra el Estado Libre y Soberano de Morelos a través de Instituto de Cultura de Morelos, número DJC-CND-155-98.
- Vigésimo Primer Addendum al Vigésimo tercer Acuerdo específico, número 21A-DJC-58AE-CND-155-98

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

En la Comisaría Pública del Instituto de Cultura de Morelos (Callejón Borda No.1, Centro, Cuernavaca, Morelos. Tel 3181050 ext. 239), con el Comisario Público. Correo electrónico: contraloría@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien al correo electrónico de CEMER.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.